

Resolución de la convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Verificador para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid

| | |
|----------------------------|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE | FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID |
| Nº EXPEDIENTE: | Oferta de empleo Ref. AT9/2022 |

| | | | |
|--------|-------------------|-------|--------------------------------------|
| Fecha: | 17/04/2024 | Doc.: | RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA |
|--------|-------------------|-------|--------------------------------------|

La Comisión de Evaluación ha entrevistado a tres (3) candidatos que han superado la 1ª Fase, valorando los siguientes aspectos:

- Ejercicio de manejo de herramienta Excel del entorno Microsoft Office (máximo 10 puntos).
- Trayectoria laboral y profesional del candidato en puestos de las mismas características y del mismo nivel de responsabilidad del puesto a cubrir (máximo 20 puntos).
- Autonomía en puestos de trabajo anteriores (máximo 5 puntos).
- Capacidad de trabajo en equipo (máximo 5 puntos).
- Habilidades sociales y de relación (máximo 5 puntos).
- Polivalencia e implicación (máximo 5 puntos).

Una candidata ha superado los 25 puntos exigidos de los 50 puntos máximos.

SELECCIÓN DEFINITIVA: ADJUDICACIÓN

| | |
|-------------------------------|------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS | NIF/NIE: |
| Stephanie Jaime Sierra | ***3513** |

Publicada la selección definitiva, el candidato seleccionado dispone de un plazo de dos días hábiles para la aceptación o rechazo de la oferta. Transcurrido dicho plazo sin confirmarse la aceptación o rechazo, podrá ofertarse la plaza al siguiente candidato/a con mayor puntuación obtenida y así, sucesivamente, hasta la efectiva cobertura de la plaza o hasta que no existan más candidatos disponibles en la lista según el orden de puntuación obtenida.

BOLSA DE TRABAJO

La bolsa de trabajo para esta convocatoria queda desierta al no existir otros candidatos que haya superado la puntuación mínima exigida en la 2ª fase.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el

artículo 10.4.a), en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a fecha de firma

DIRECTOR GERENTE

(Acuerdo del Patronato de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, de 5/12/2023)